



ASIGNA A LA FEDERACIÓN INTERREGIONAL DE PESCADORES ARTESANALES DEL SUR-VALDIVIA (FIPASUR) LA CALETA PESQUERA NIEBLA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS Y APRUEBA EL PLAN DE ADMINISTRACIÓN PRESENTADO POR LA MISMA ORGANIZACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN - 01323/2023

VALPARAÍSO, 29/ 06/ 2023

VISTOS:

El Decreto Exento N° 674 de 2021, el Decreto Supremo N° 82 de 2016, ambos del Ministerio de Defensa Nacional; las actas de fecha 23 de enero y 2 de junio de 2023 de la Comisión Intersectorial de la región de Los Ríos; la carta presentada ante este Servicio por la Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur-Valdivia, de fecha 24 de agosto de 2018; la solicitud de asignación presentada ante este Servicio por la Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur-Valdivia con fecha 27 de octubre de 2022; el acta de sesión de asamblea extraordinaria mediante la cual se designa como apoderado de la Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur-Valdivia a don Marco Antonio Ide Mayorga, autorizado ante Notario Público de Valdivia con fecha 27 de octubre de 2022; el certificado de vigencia N° 1401/2023/195 emitido por la Dirección del Trabajo con fecha 7 de febrero de 2023; los correos electrónicos de fechas 20 de diciembre de 2022, 18 de enero, 16 de mayo y 29 de mayo de 2023, emitidos por la Dirección Regional de Los Ríos a los demás miembros de la Comisión; el Memo Interno N° 999 de fecha 25 de marzo de 2021, que contiene pronunciamiento jurídico sobre organizaciones de segundo orden en relación a la ley 21.027, emitido por la Subdirección Jurídica de este Servicio; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 21.027 que Regula el Desarrollo Integral y Armónico de las Caletas Pesqueras a Nivel Nacional y Fija Normas para su Declaración y Asignación; el D.S N° 98 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento que Regula los Títulos I y III de la Ley 21.027 sobre el Desarrollo Integral y Armónico de las Caletas Pesqueras a Nivel Nacional y Fija Normas para su Declaración y Asignación; el Decreto Supremo N° 240 de 1998, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija la Nómina Oficial de Caletas de Pescadores Artesanales; la Resolución N° 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de agosto de 2018, la Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur-Valdivia, presentó ante este Servicio una carta manifestando su intención de poner fin a la concesión marítima otorgada mediante Decreto Supremo N° 82 de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, para acogerse al régimen establecido en la ley 21.027, citada en vistos.

Que, el artículo 3° transitorio de la ley 21.027, citada en vistos, establece lo siguiente: “ *Los titulares de caletas artesanales que cuenten con concesión marítima a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, podrán optar entre mantenerse en dicho régimen jurídico o acogerse al establecido en los artículos precedentes, debiendo para ello renunciar a la respectiva concesión con el fin de que ésta sea otorgada en destinación al Servicio, el que deberá asignarla a dicha organización mediante la suscripción del respectivo convenio de uso*”.

Que, mediante el Decreto Exento N° 674 de 2021, citado en vistos, el Ministerio de Defensa Nacional destina al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, un sector de terreno de playa, playa, fondo de río, porción de agua y uso de mejora fiscal, en el lugar denominado Caleta Niebla, ubicada en la comuna de Valdivia, provincia de Valdivia, región de Los Ríos, con el objeto de amparar actividades ligadas a la pesca artesanal de acuerdo al artículo 4° de la ley 21.027, citada en Vistos, con una vigencia de 30 años.

Que, con fecha 27 de octubre de 2022, la Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur-Valdivia, presentó una solicitud de asignación y una propuesta de plan de administración para la caleta individualizada en el considerando anterior, según lo señalado en el título I del Decreto Supremo N° 98, citado en vistos.

Que, el artículo 28 del Decreto Supremo N° 98, de 2018, establece que *‘De la remisión de los planes de administración. Una vez recepcionado el plan de administración por el Servicio, dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la fecha en que se recepcione el formulario establecido en el artículo 10 del presente reglamento o desde que el Servicio finalice el procedimiento de que trata el Título II del mismo, el Servicio enviará copia de la solicitud de asignación de caleta, vía correo electrónico, a los integrantes de la Comisión Intersectorial, incluida la Capitanía de Puerto respectiva, remitiéndose también en forma material mediante oficio, el cual incluirá el decreto de destinación del Ministerio de Defensa Nacional. Al mismo procedimiento quedará sujeta la propuesta de modificación de los planes de administración.’*

Que, el artículo 29 del mismo cuerpo legal, establece: *‘Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la recepción de los antecedentes mediante oficio, los miembros de la Comisión deberán remitir vía correo electrónico al Presidente de la Comisión las observaciones que estimen pertinentes respecto al contenido del plan de administración, a través de un formulario que se dispondrá para tales efectos.’*. Asimismo, el artículo 30 establece la obligación del presidente de la comisión, una vez vencido este plazo, de convocar a sesión con la finalidad de aprobar, rechazar o requerir la modificación del plan de administración presentado.

Que, mediante correo electrónico enviado de fecha 20 de diciembre de 2022, el Director Regional de Los Ríos de este Servicio envió copia de la solicitud de asignación y del plan de administración propuesto para la caleta Niebla, a los integrantes de la Comisión Intersectorial de la región de Los Ríos, solicitándoles enviar las observaciones que consideraran pertinentes al plan propuesto.

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2023, el presidente de la Comisión Intersectorial de la región de Los Ríos citó a sesión para el día 23 de enero de 2023, con el objeto de someter a aprobación, modificación o rechazo el plan de administración presentado.

Que, mediante sesión de la Comisión Intersectorial celebrada con fecha 23 de enero de 2023, según da cuenta el acta citada en vistos, la Comisión Intersectorial de la región de Los Ríos evaluó el plan de administración presentado por la Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur-Valdivia, respecto de la caleta Niebla, levantando una serie de observaciones, que debían ser subsanadas por la organización.

Que, con fecha 16 de mayo de 2023, el presidente de la Comisión Intersectorial de la región de Los Ríos envió el plan de administración corregido por la Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur-Valdivia, a los demás integrantes de la Comisión. Asimismo, mediante correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2023, convocó a sesión de la Comisión para el día 2 de junio de 2023, con el fin de someter nuevamente a aprobación, modificación o rechazo el plan de administración presentado.

Que, mediante sesión de la Comisión Intersectorial celebrada con fecha 2 de junio de 2023, según da cuenta el acta citada en vistos, la Comisión Intersectorial de la región de Los Ríos, teniendo presente la subsanación de las observaciones presentadas anteriormente, aprobó por unanimidad el plan de administración presentado por la Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur-Valdivia, el cual será sancionado en lo resolutive del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.ASÍGNASE la caleta pesquera **Niebla**, ubicada en la comuna de Valdivia, provincia de Valdivia, región de Los Ríos, destinada al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, mediante Decreto Exento N° 674 de 2021, a la **Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur-Valdivia (FIPASUR)** , por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

2.APRUÉBASE el Plan de Administración de la caleta señalada en el resuelvo anterior, presentado por la Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur-Valdivia (FIPASUR), el que se anexa a esta resolución y pasa a formar parte de ella, por dar cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios.

3.Remítase copia de la presente resolución al representante legal de la organización indicada en el resuelvo anterior, así como a la Subsecretaría De Pesca y Acuicultura, al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, según lo establecido en el artículo 32 de Decreto Supremo N° 98, de 2018, citados en vistos.

4.Publicúese la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en extracto en el Diario Oficial y a texto íntegro en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

5.La presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de reposición y jerárquico en subsidio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 19.880.

Anótese, notifíquese, publíquese y archívese.



MARIA SOLEDAD TAPIA ALMONACID
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Anexos (Uso Interno)

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta Comisión	Digital	Ver		
Plan de administración	Digital	Ver		
Decreto de Destinación	Digital	Ver		

EMS/msv

Distribución:

Departamento de Pesca Artesanal
Dirección Regional De Los Ríos
Subdirección Jurídica



Código: 1688049309506J1898 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>